



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Unidad Administrativa Especial Cuerpo
Oficial de Bomberos

RESOLUCIÓN N.º 402 DE 2021

“«Por medio de la cual se modifican los artículos 2 y 4 la Resolución 731 de 2020, la cual establece la capacitación en modalidad virtual para el procedimiento de concepto técnico de auto revisión – riesgo bajo y los establecimientos reclasificados de riesgo moderado a bajo, así como el procedimiento de capacitación comunitaria como medida de contingencia en el marco de la emergencia económica, social y ecológica decretada por el gobierno nacional a causa del Covid-19»”

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS

En ejercicio de las funciones asignadas al Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá mediante la Ley 1575 de 2012, en especial aquellas establecidas en el artículo 16 del Acuerdo Distrital 637 de 2016, y en uso de las facultades legales conferidas por el artículo 4 del Decreto 555 de 2011 expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1575 de 2012 – Ley General de Bomberos de Colombia, reconoce la labor de los bomberos como un “Servicio esencial” a cargo del Estado, el cual consiste en salvaguardar la vida, los bienes y los recursos naturales de la sociedad, en lo relacionado con la prevención y atención de emergencias que tengan que ver con incendios, rescates e incidentes con materiales peligrosos.

Que el artículo 7 de la Ley 1796 de 2016, que modifica el Art. 42 de la Ley 1575 de 2012 señala que:

Las “(...) Inspecciones y certificados de seguridad. Los cuerpos de bomberos son los órganos competentes para la realización de las labores de inspecciones en prevención de incendios y seguridad humana en edificaciones públicas, privadas y particularmente en los establecimientos públicos de comercio e industriales, e informaran a la entidad competente. El cumplimiento de las normas de seguridad en general (...)”

Que entre las funciones de la Subdirección de Gestión del Riesgo según el artículo 8 del Decreto 555 de 2011 fija:

(...) 6. Proponer y gestionar alternativas para la revisión y aprobación de diseños de instalaciones desde el punto de vista pasivo y activo contra incendio, y demás actividades de prevención en obras y mantenimiento durante la vida útil de las edificaciones.

7. Emitir conceptos técnicos para los sistemas de protección contraincendio y seguridad humana, durante la formulación de proyectos nuevos y remodelaciones, la ejecución de obra y durante el funcionamiento de establecimientos públicos y comerciales (...).

Que en ejercicio de las funciones y atribuciones otorgadas por la Ley 1575 de 2012, por el Acuerdo 637 de 2016 y por el Decreto 555 de 2011, el señor Director de la Unidad Administrativa Especial



RESOLUCIÓN N.º 402 DE 2021

Hoja N.º 2 de 5

“«Por medio de la cual se modifican los artículos 2 y 4 la Resolución 731 de 2020, la cual establece la capacitación en modalidad virtual para el procedimiento de concepto técnico de auto revisión – riesgo bajo y los establecimientos reclasificados de riesgo moderado a bajo, así como el procedimiento de capacitación comunitaria como medida de contingencia en el marco de la emergencia económica, social y ecológica decretada por el gobierno nacional a causa del Covid-19»”

Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, expidió la Resolución No. 731 del 4 de septiembre de 2020 *“por medio de la cual se estableció la capacitación en la modalidad virtual para el procedimiento de concepto técnico de auto revisión riesgo bajo y los establecimientos reclasificados de riesgo moderado a bajo, así como el procedimiento de capacitación comunitaria como medidas de contingencia en el marco de la emergencia económica, social y ecológica decretada por el gobierno nacional a causa del Covid-19”*.

Que mediante el Decreto No. 109 del 29 de enero de 2021, el Gobierno Nacional adoptó el Plan Nacional de Vacunación contra el COVID-19 en todo el territorio nacional con el propósito de controlar la transmisión y contribuir a la inmunidad de rebaño en Colombia.

Que el ministerio de Salud y Protección social mediante la resolución número 222 del 25 de febrero de 2021, prorrogó la emergencia sanitaria por el nuevo coronavirus hasta el 31 de mayo de 2021, declarada mediante Resolución 385 de 2020 y prorrogada a su vez por las Resoluciones 844, 1462 y 2230 de 2020, ampliando de esta manera las medidas de prohibir los eventos de carácter público o privado que impliquen aglomeración de personas.

Que el Decreto 206 de 2021 *“por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público, se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable y la reactivación económica segura”* determinó, en el artículo primero (1) el aislamiento selectivo y por medio del artículo 13 reglamento la vigencia desde *“las cero horas (00:00 a. m.), del día 1º de marzo de 2021, hasta las cero horas (00:00 a. m.), del día 1º de junio de 2021”*.

Que mediante el Decreto N° 049 del 16 de febrero de 2021, se creó la Mesa Distrital de Coordinación Territorial Permanente para la Vacunación contra el COVID-19 en Bogotá D.C, cuyo objeto es definir el plan de acción, hacer seguimiento y monitoreo a las acciones contenidas en el Plan Nacional de Vacunación contra el COVID-19, que son responsabilidad del Distrito Capital, de las entidades encargadas del aseguramiento en salud y de los prestadores de servicios de salud, en el marco de los lineamientos expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, para garantizar la vacunación contra COVID-19 en la ciudad de Bogotá.

Que el Consejo Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático, en sesión ordinaria efectuada el día 12 de marzo de 2021, analizó la evolución e impactos de la pandemia del Covid-19 en el Distrito Capital, y así mismo los procesos preparativos y de fortalecimiento institucional implementados por la Administración Distrital, recomendando a la Alcaldesa Mayor, declarar el retorno a la normalidad de



RESOLUCIÓN N.º 402 DE 2021

Hoja N.º 3 de 5

“«Por medio de la cual se modifican los artículos 2 y 4 la Resolución 731 de 2020, la cual establece la capacitación en modalidad virtual para el procedimiento de concepto técnico de auto revisión – riesgo bajo y los establecimientos reclasificados de riesgo moderado a bajo, así como el procedimiento de capacitación comunitaria como medida de contingencia en el marco de la emergencia económica, social y ecológica decretada por el gobierno nacional a causa del Covid-19»”

la calamidad pública por la pandemia del COVID-19 declarada mediante los Decretos 087 y 192 de 2020.

Que en aplicación del Decreto Distrital 074 del 16 de marzo de 2021, expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá *“Por medio del cual se declara el retorno a la normalidad de la Calamidad Pública declarada mediante el Decreto 87 del 16 de marzo de 2020 y prorrogada mediante el Decreto 192 del 25 de agosto de 2020 con ocasión de la situación epidemiológica causada por la pandemia del Coronavirus (COVID-19) en Bogotá, D.C”* se hace necesario establecer nuevos lineamientos frente al proceso de inspecciones técnicas y capacitación comunitaria.

En mérito de los expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. MODIFICACIÓN. Modificar el artículo 2 de la resolución 731 del 04 de septiembre de 2020, el cual quedara así:

<Artículo 2. Establézcase la capacitación virtual en el marco del procedimiento de auto revisión para todos los establecimientos clasificados como riesgo bajo. Continúese aplicando la clasificación técnica correspondiente a los establecimientos de riesgo bajo, moderado y alto según la normatividad vigente en clasificación y sistemas de seguridad y protección contra incendios.>

Parágrafo: para efectos de la presente resolución queda sin efecto el anexo 1 de la resolución 731 de 2020.

Artículo 2. VIGENCIA. Los permisos, autorizaciones, certificados y licencias de conceptos técnicos emitidos con base en el proceso de reclasificación de los establecimientos de riesgo moderado a bajo, expedidos en aplicación del artículo 2 de la resolución 731 de 2020, seguirán gozando de validez y eficacia durante su respectivo termino de vigencia.

Artículo 3. MODIFICACIÓN. Modifíquese el artículo 4 de la resolución 731 del 04 de septiembre de 2020, el cual quedara así:

<Artículo 4. Establézcase la realización de las visitas de inspecciones técnicas y visitas de verificación de condiciones de los eventos de aglomeraciones de público autorizados por



RESOLUCIÓN N.º 402 DE 2021

Hoja N.º 4 de 5

“«Por medio de la cual se modifican los artículos 2 y 4 la Resolución 731 de 2020, la cual establece la capacitación en modalidad virtual para el procedimiento de concepto técnico de auto revisión – riesgo bajo y los establecimientos reclasificados de riesgo moderado a bajo, así como el procedimiento de capacitación comunitaria como medida de contingencia en el marco de la emergencia económica, social y ecológica decretada por el gobierno nacional a causa del Covid-19»”

la administración distrital, de forma presencial, en jornada ordinaria, atendiendo el procedimiento preestablecido y garantizando los protocolos de bioseguridad establecidos en el anexo 2 de la resolución 731 de 2020.

Artículo 4. CONTINUACIÓN. Continuar aplicando los procesos de capacitación virtual establecidos para el procedimiento de auto revisión de los establecimientos clasificados como riesgo bajo, y el procedimiento de capacitación virtual comunitaria establecidos en los artículos 2 y 3 de la resolución 731 de 2020, por la misma vigencia de la resolución 222 del 25 de febrero de 2021 y los decretos que la prorroguen o modifiquen.

Artículo 5. PUBLICACIÓN. Publicar la presente Resolución en el link de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de la página web de la UAECOB, en cumplimiento con lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014 y el Decreto Nacional 103 de 2015, compilado en el Decreto Único Reglamentario 1081 de 2015 de la Presidencia de la República.

Artículo 6. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y modifica los artículos 2 y 4 de la resolución 731 de 2020. Las demás disposiciones contenidas en la resolución 731 de 2020 se mantienen vigentes.

Dada en Bogotá, D.C., a los 28 días del mes de abril del 2021.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO ANDRES MORENO BEDOYA
Director General UAECOB

Funcionario o Asesor	Nombre	Cargo	Firma
Proyectado por	Ramiro Pachon Vega	Contratista SGR	
Revisado para firma por	Sara Juliana Ramírez	Contratista SGR	



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Unidad Administrativa Especial Cuerpo
Oficial de Bomberos

RESOLUCIÓN N.º 402 DE 2021

Hoja N.º 5 de 5

“«Por medio de la cual se modifican los artículos 2 y 4 la Resolución 731 de 2020, la cual establece la capacitación en modalidad virtual para el procedimiento de concepto técnico de auto revisión – riesgo bajo y los establecimientos reclasificados de riesgo moderado a bajo, así como el procedimiento de capacitación comunitaria como medida de contingencia en el marco de la emergencia económica, social y ecológica decretada por el gobierno nacional a causa del Covid-19»”

Revisado para firma por	William Alfonso Tovar	Subdirector Gestión del Riesgo	
Aprobado por	Vanesa Gil Gómez	Jefe Oficina Asesora jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Director de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos			